

Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM Atribuciones del Comité Nacional de Dirección

Estas son las Atribuciones del Comité Nacional de Dirección (CND) del Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) con base en la descripción acordada en el marco de las Directrices Operacionales del PPD. Si bien las Atribuciones siguen los principios expuestos y acordados en las Directrices Operacionales del PPD, pueden ajustarse según el contexto y las necesidades del país, en consulta con el Equipo Central de Gestión del Programa del PPD.

Funciones y responsabilidades

1. El Comité Nacional de Dirección (CND) del PPD actúa como el organismo de toma de decisiones principal del PPD a nivel de país y brinda supervisión, orientación y dirección generales al Programa de País. La composición y el funcionamiento del CND se ajustarán a las secciones pertinentes de las Directrices Operacionales del PPD del FMAM, las cuales puede consultar [aquí](#).
2. Las funciones principales de los miembros del CND son, entre otras:
 - a. Proporcionar orientación general y dirección estratégica al Programa de País, incluidos el desarrollo, la implementación y la evaluación periódica de la Estrategia País (EP) del PPD.
 - b. Evaluar y aprobar proyectos en consonancia con los siguientes procedimientos participativos, democráticos, imparciales y transparentes de la EP de conformidad con las Directrices Operacionales y los Procedimientos Operativos Estándar del PPD.
 - c. Proporcionar apoyo técnico a la supervisión e implementación del proyecto a nivel de país de acuerdo con el Documento de Proyecto del PPD para la fase operacional, incluidos el seguimiento y la evaluación del proyecto (por ejemplo visitas de campo).
 - d. Vincular las operaciones del PPD con las políticas y estrategias nacionales, regionales y mundiales pertinentes del FMAM y otras fuentes de cofinanciación externa.
 - e. Respalda el desarrollo de asociaciones y las iniciativas de movilización de recursos para el PPD a nivel de proyecto y país.
 - f. Respalda la ampliación de iniciativas para incorporar las lecciones aprendidas y los éxitos del PPD en la planificación de desarrollo y formulación de políticas nacionales.

Selección y nombramiento

1. En el caso de los Programas de País, la oficina en el país del PNUD encabeza la selección de los miembros del CND con ayuda del Coordinador Nacional (CN), en estrecha colaboración con el Equipo Central de Gestión del Programa (CPMT) del PPD y un amplio círculo de partes interesadas. La composición y el nombramiento de un nuevo CND están sujetos a examen del Coordinador Regional del CPMT y. Con base en la aprobación de la Coordinadora Mundial de programas de país promovidos (UCP por sus siglas en inglés) el Representante Residente (RR) del PNUD brinda las cartas de nombramiento en nombre del PPD.
2. En el caso del CND en México, la selección y rotación de los nuevos miembros del CND será facilitada por la oficina en el país del PNUD con ayuda del CND y el CN en funciones, en consulta con un amplio y representativo grupo de partes interesadas a nivel nacional. Los nombramientos y las actualizaciones los aprobará la Coordinadora Mundial de UCP. Con base en esta aprobación, el RR del PNUD brinda las cartas de nombramiento en nombre del PPD.
3. La nominación y selección de miembros del CND no gubernamentales deberá llevarse a cabo de forma transparente a través de una consulta lo más amplia posible con las partes interesadas del país. Salvo si se concede una excepción por parte del CPMT con base en el contexto del país, se procederá a una convocatoria de nominación de miembros del CND (p. ej., envío de un correo electrónico a las redes y los asociados de las organizaciones de la sociedad civil, emisión de comunicación a través de medios impresos, anuncios en la radio y otros medios pertinentes), así como se establecerán criterios de selección claros y el debido proceso de selección.
4. El CND examina las nominaciones y propone una composición recomendada al Representante Residente (RR) del PNUD, teniendo en cuenta tanto la experiencia como las cualificaciones de los candidatos individuales, y la composición y el equilibrio generales del comité. El RR del PNUD, en consulta con el CN, examinará y tomará una decisión sobre la lista recomendada de miembros nuevos del CND, que posteriormente se presenta a la Coordinadora Mundial del UCP para obtener su aprobación final y para incorporarla a la base de datos del PPD. La base de datos del PPD debe actualizarse de forma puntual, con las condiciones y los datos de contacto.
5. Los miembros no gubernamentales del CND deben tener un alto nivel de credibilidad y una amplia experiencia trabajando con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de base comunitaria y los pueblos indígenas en el país y, por lo tanto, pueden representar las necesidades y los intereses de los representados en los debates del comité. Una representación de la sociedad civil fuerte, experimentada y técnicamente competente en el CND es esencial para contribuir a que el PPD responda a su mandato de colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de base comunitaria y los pueblos indígenas. Dichos miembros también deben contar con el conocimiento necesario de las esferas de actividad del FMAM y/o temas concretos, como la cuestión de género, los medios de subsistencia, el seguimiento y la evaluación y la gestión de conocimiento.

Periodo de servicio

1. Los miembros del CND servirán en su cargo durante un periodo de tres años, con la posibilidad de una única renovación. El periodo de nombramiento de un miembro del CND no superará los dos mandatos consecutivos, salvo que lo apruebe la Directora Mundial del UCP de forma excepcional.
2. Se recomienda que haya al menos una interrupción del periodo (tres años) antes de que el individuo pueda volver como miembro del CND, incluso si volviese con una función diferente. Invitar al servicio a nuevos miembros es una política sólida y sana que aporta nuevas ideas y experiencia a la implementación del programa.
3. Se debe planificar la rotación de los miembros de forma periódica y cerca de un cuarto (dos o tres miembros) del CND puede rotar en cualquier año para evitar los cambios drásticos de miembros en todo momento.
4. La participación en el CND es voluntaria, sin remuneración monetaria. Los gastos de viaje para las visitas a los sitios de proyectos o a las reuniones del CND pueden cubrirse con el presupuesto operacional del país del PPD como sea pertinente y deberían incluirse en el plan de trabajo anual y ejercicio de planificación del presupuesto operacional del país.
5. El CN, tras la debida consulta con otros miembros del CND de buena reputación, incluido el RR del PNUD, puede recomendar cambios de los miembros del CND si queda claro que la participación de un miembro en particular no contribuye al programa. Puede que no se considere la rotación o la renovación de un miembro del CND que no participe en tres reuniones consecutivas, sin mencionar una razón válida. La decisión final la aprueba el Director Mundial del PPD o el Coordinador Mundial del UCP, y el RR del PNUD debe enviar una carta firmada al miembro saliente.
6. De acuerdo con las normas de la ONU sobre la conducta ética, todos los miembros del CND deben declarar cualquier conflicto de intereses, actual o posible, en relación con conceptos o propuestas presentadas para ser consideradas. Todos los miembros del CND, así como cada persona que sirva en el CND que evalúe y apruebe proyectos, deben firmar una Declaración de Conflictos de Intereses en el momento de su nombramiento. Un conflicto de intereses puede implicar varias circunstancias, incluidas, entre otras: i) la presencia de parientes o familiares relacionados con la propuesta; ii) un interés económico o personal en la organización solicitante; iii) consideraciones políticas, referentes a la reputación y/o éticas. Para obtener más detalles, consulte los Procedimientos Operativos Normalizados de UNOPS. [Declaración de inexistencia de conflictos de intereses del CND](#)

Composición

1. Con base en las experiencias a nivel mundial, se recomienda que el CND se componga de siete a doce miembros. Sin embargo, puede aceptarse un número diferente ya que la cantidad de miembros puede variar por contexto de país (en México se decidió fijar una meta de 15 miembros).
2. Una mayoría de los miembros del CND debe proceder del sector no gubernamental. El CND está compuesto por miembros voluntarios del sector de las organizaciones de la sociedad civil (incluidos las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y científicas, los pueblos indígenas, los grupos de mujeres, los jóvenes, entre otros); la oficina en el país del PNUD (Representante Residente y/o el Coordinador del PPD asignado en la oficina del país); y el Coordinador Operacional del FMAM (o su persona designada) y otros miembros, incluidos el sector privado, los expertos y un número reducido de miembros del gobierno adicionales según corresponda.
3. El RR del PNUD y el Coordinador Operacional del FMAM se consideran miembros institucionales. Todos los demás miembros del CND están invitados a participar a título personal. En la medida de lo posible, los miembros del CND deben disponer de experiencia en las esferas de actividad del FMAM de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, las aguas internacionales, la ordenación sostenible de la tierra, la gestión forestal sostenible, las sustancias químicas y los desechos y otros temas en los que el programa esté centrado.
4. Uno de los miembros del CND debe ser designado como punto focal para proporcionar conocimientos en cuestiones de género. Asimismo, se recomienda designar a los puntos focales de jóvenes y pueblos indígenas en el CND.
5. En general, solo un representante del gobierno (el Coordinador Operacional o el Coordinador Político del FMAM) debe ser un miembro institucional. Dependiendo de las circunstancias, pueden considerarse representantes del gobierno adicionales, como el Secretario/a de Hacienda, el/los Coordinador(es) de Convenciones y/o otros miembros pertinentes. Los miembros del gobierno deben tener puestos pertinentes para el trabajo del PPD y a un nivel en el que puedan contribuir a los debates estratégicos y técnicos, concretamente al evaluar y aprobar propuestas.

Reuniones y reglamento

1. Los CND toman decisiones según el principio de consenso y pocas veces recurren a la votación para determinar si se aprueba un proyecto o si se toma una medida en particular. Los miembros del CND en conjunto deben ser capaces y estar dispuestos a debatir de forma constructiva y llegar a decisiones por consenso. Para poder tomar decisiones consensuadas, se recomienda conseguir la participación de la mayoría de los miembros del CND, incluida una representación equilibrada de miembros no gubernamentales y gubernamentales.

2. El CND, para agilizar las reuniones, puede decidir seleccionar su presidente al hacer que:
 - i) uno de los miembros más comprometidos presida durante un periodo de tiempo en particular (se recomienda que no supere un mandato o tres años consecutivos), ii) los miembros presidan las reuniones en rotación para aumentar la participación de cada miembro. En caso de que el presidente se escoja del gobierno, se recomienda firmemente contar con un copresidente de entre la representación gubernamental y no gubernamental para fomentar el liderazgo de la sociedad civil y la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, que son objetivos institucionales del programa.
3. El CND se reúne al menos dos veces al año, o como lo determine el CND, para brindar orientación estratégica al PPD, examinar y aprobar propuestas y realizar otras actividades dentro del marco de las Atribuciones.
4. Las reuniones periódicas del CND, por lo general, pueden incluir los siguientes temas del programa:
 - a. Informar del estado y el progreso del país y el PPD mundial;
 - b. Brindar informes de estado y actualizaciones de proyectos y actividades de implementación;
 - c. Informar desde el punto de vista financiero sobre la ejecución de la asignación de donaciones;
 - d. Presentar propuestas de proyectos para su consideración.
5. Las actas del CND de las reuniones en las que se aprueben proyectos deben ser lo más detalladas y concretas posible de acuerdo con la plantilla de acta estándar del CND del PPD al enumerar cada proyecto considerado e incluir todas las recomendaciones y observaciones del CND sobre cada proyecto. Las decisiones del CND sobre cada proyecto deben anotarse claramente, incluido cualquier replanteamiento necesario antes de la aprobación final. La lista de proyectos aprobados debe incluir el importe de presupuesto aprobado. Todos los miembros del CND presentes deben firmar el acta.
6. El CND debe examinar y aprobar las propuestas de proyectos que se replanteen o ajusten después de haber sido aprobadas provisionalmente por parte del CND, antes de enviarlas al Representante Residente del PNUD para que estampe la firma del Memorando de Acuerdo. No es necesario celebrar una reunión formal y el examen puede realizarse con arreglo al procedimiento de no objeción.
7. Ningún proyecto del PPD podrá ponerse en marcha a nivel de país sin la aprobación del CND, aparte de la Donación de Planificación, cuya aprobación podría delegar el CND al CN según sea pertinente. Desde el punto de vista operacional, las decisiones del CND se consideran definitivas siempre y cuando sean coherentes con las Directrices Operacionales del PPD, el Documento de Proyecto del PPD para la Fase Operacional del FMAM y la Estrategia del Programa Nacional (o el Documento de Proyecto del UCP).
8. De esta manera, el CND debe hacer todo lo posible por garantizar la calidad técnica y sustantiva de las donaciones del PPD y la capacidad administrativa y económica, tanto real como posible, de los destinatarios de donaciones de organizaciones de la sociedad civil. Se alienta al RR del PNUD, o su delegado, así como a otros miembros del CND, a facilitar cualquier información pertinente sobre estas cuestiones, especialmente la integridad económica y de la organización de las OSC. Sin embargo, ni el CND ni sus miembros individuales en calidad de voluntarios del programa tienen ninguna responsabilidad jurídica ni fiduciaria con respecto al PPD o sus actividades.

9. La objetividad, transparencia y credibilidad del CND es de vital importancia para el éxito del Programa de País del PPD, así como para el mantenimiento de buenas relaciones con las partes interesadas. Como norma general, los Programas de País no pueden considerar propuestas asociadas a organizaciones con miembros que sirvan en el CND. No obstante, una OSC puede presentar propuestas cuando el miembro del CND asociado haya terminado su periodo de servicio y ya no forme parte del Comité.

Responsabilidades del Coordinador Nacional (CN)

1. El CN es un miembro *ex officio* del CND, que participa en las deliberaciones, pero no en las decisiones sobre la selección de proyectos.
2. El CN habitualmente reúne al CND y a las funciones como su Secretariado, incluidas, entre otras:
 - g. La gestión de la comunicación entre los miembros del CND para el envío de notificaciones de reuniones;
 - h. La respuesta a preguntas técnicas de los miembros del CND sobre varios temas relacionados con el funcionamiento del PPD como programa mundial;
 - i. La oferta de aclaraciones de una serie de conceptos y propuestas de proyectos recibidos, incluidas las donaciones de planificación concedidas;
 - j. La provisión de información sobre el grupo existente de proyectos del PPD aprobados que se están implementando;
 - k. La presentación de informes sustantivos sobre el estado y progreso del PPD y sus actividades;
 - l. La preparación de un resumen de las decisiones y debates principales del CND que se compartirá con UNOPS y se incluirá en la base de datos del PPD. Todos los miembros presentes deben examinar y firmar una copia del resumen del CND de las decisiones clave, presentada en forma de plantilla estándar del PPD, que incluya una lista de los conceptos y decisiones de proyectos evaluados